

INFORME REGULATORIO SB: 01-2023

1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN
12 de julio de 2023



CONTENIDO

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Contenido | 1 |
| LISTADO DE ACRÓNIMOS | 2 |
| RESUMEN EJECUTIVO | 3 |
| Métricas de desempeño | 3 |
| Normas relevantes | 4 |
| CIRCULARES | 6 |
| CARTAS CIRCULARES | 9 |

LISTADO DE ACRÓNIMOS

| | |
|-------------|---|
| BCRD | Banco Central de la República Dominicana |
| EIF | Entidades de intermediación financiera |
| JM | Junta Monetaria de la República Dominicana |
| MRI | Manual de Requerimientos de Información de la SB Orientado a la Supervisión Basada en Riesgos |
| PAMF | Portal de la Administración Monetaria y Financiera |
| SB | Superintendencia de Bancos de la República Dominicana |

RESUMEN EJECUTIVO

La Superintendencia de Bancos (referida en lo adelante como la “SB” o por su nombre completo) pone a disposición del público su **Informe Regulatorio (SB): 01-2023** correspondiente al periodo comprendido del 1ero de enero al 30 de junio de 2023. Este informe reúne los actos administrativos de carácter general emitidos por este ente supervisor en el citado periodo.

El informe se publica para cumplir con el literal (c) del artículo 23 de la Ley Monetaria y Financiera Núm. 183-02, que establece: “(...) la SB pondrá a la disposición del público (...) un boletín informativo que contenga aquellas circulares (...) que sean de interés general (...)”.

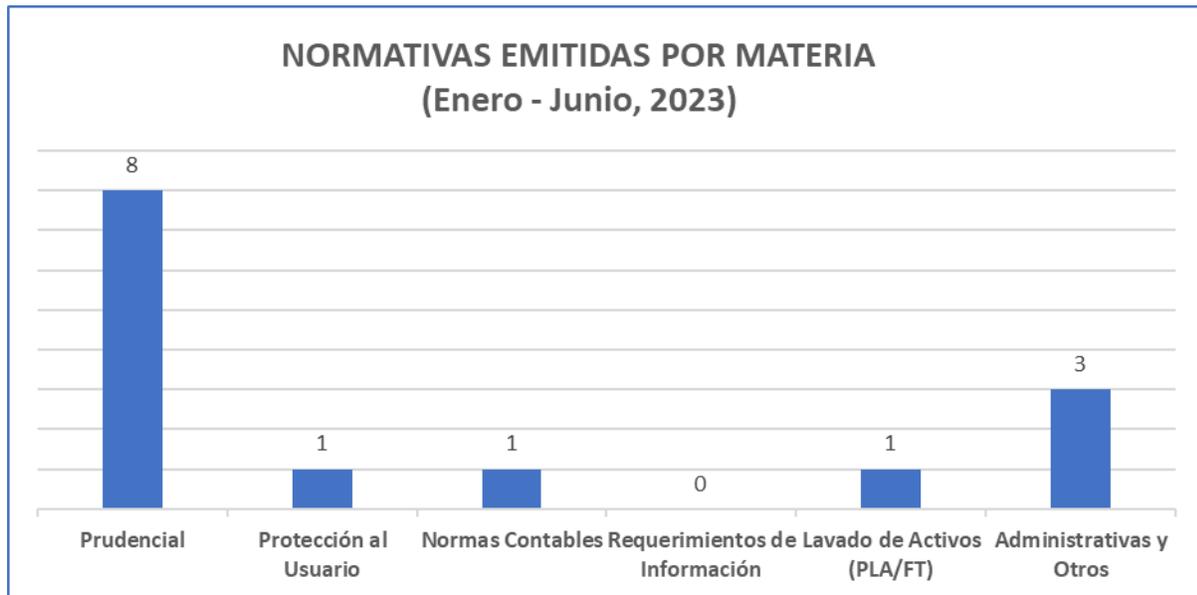
La SB publica todas las circulares, cartas circulares e instructivos de forma inmediata y digital en su portal web. Tradicionalmente, las regulaciones dictadas también se listan en los informes trimestrales de desempeño del sistema financiero. No obstante, el objetivo de este informe es que sirva para presentar al público de forma clara y especializada las principales normas emitidas por este ente supervisor. Igualmente, contiene métricas de desempeño sobre la actividad regulatoria.

Métricas de desempeño

Durante el período de enfoque de este informe (enero-junio 2023), el Departamento de Regulación elaboró un total de catorce (14) normas, compuestas por cuatro (4) circulares y diez (10) cartas circulares, dirigidas a las entidades de intermediación financiera (en lo adelante, las “EIF”), los intermediarios cambiarios, las sociedades fiduciarias, agentes de garantía, oficinas de representación de bancos extranjeros, las firmas de auditores externos registrados en la SB, las sociedades de información crediticia y al público en general.

Si se clasifican por materia técnica, las 14 normas emitidas durante el periodo de enfoque se distribuirían de la siguiente manera:

**Gráfica 1. Normativa emitida por SB por materia
Del 1ro de enero al 30 de junio de 2023**



La actividad regulatoria de la SB durante este período ha estado orientada a la actualización de las normas sobre temas contables, prudenciales, protección al usuario, lavado de activos, así como normativas para eficientizar los procesos internos mediante la digitalización de las informaciones y documentos a remitir por las entidades.

La preponderancia de las normas emitidas durante este período estuvo enfocada en aumentar la eficiencia y eficacia de los procesos internos mediante la digitalización, innovación y nuevas tecnologías, para facilitar a las entidades supervisadas el cumplimiento de la regulación emitida por la Administración Monetaria y Financiera.

Normas relevantes

La Superintendencia de Bancos mantiene una actualización constante de las normativas sobre innovación de productos y servicios financieros, así como de los requerimientos de información de productos, servicios y procesos administrativos orientados a las entidades de intermediación financiera, los intermediarios cambiarios, con la finalidad de garantizar el funcionamiento del sistema en un entorno de competitividad, eficiencia y libre mercado.

Entre las principales normativas emitidas durante este periodo se pueden citar las siguientes:

- Circular SB: Núm. 003/23 del 14 de marzo de 2023 que modifica la Circular SB: No. 005-14 sobre “Plazos y requerimientos de información para someter solicitudes de autorización y no objeción, así como notificaciones de las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria”, para actualizar los requerimientos de las solicitudes de acuerdo a la normativa vigente. Es de gran importancia para el ente supervisor porque le provee de un mecanismo ágil que le permite la atención oportuna de las

distintas solicitudes de autorización, no objeción y notificaciones que recibe de las entidades supervisadas.

- Circular SB: Núm. 004/23 del 25 de mayo de 2023 sobre lineamientos para la presentación de modelos de negocios, productos o servicios novedosos, donde las entidades podrán solicitar la no objeción de esta Superintendencia de Bancos para incorporarlos a sus operaciones, de manera temporal, en un ambiente de prueba.

Los servicios financieros digitales son esenciales para facilitar la inclusión financiera, por lo que sus características son elementales de cara a garantizar la ejecución de diversos lineamientos establecidos en la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2022-2030. En ese tenor, la Superintendencia de Bancos ha desarrollado diferentes proyectos normativos para impulsar el uso de la tecnología por parte de las entidades de intermediación financiera, elevando así, la productividad y competitividad del mercado.

CIRCULARES

Circular SB: Núm. 001/23 del 10 de enero de 2023. “Modificación de la Circular SB: Núm. 015/22 sobre actualización del proceso automatizado para la recepción y respuesta de las solicitudes realizadas por las entidades supervisadas, así como, de las informaciones y documentos requeridos por la Superintendencia de Bancos y autoridades competentes”.

Palabras clave: Requerimiento de información, PROUSUARIO, PLAFT.

Esta circular modifica el numeral 7 de la Circular SB: Núm.015/22 como sigue: El requerimiento de información a través del módulo del Portal SB Interactivo generará una notificación, que en caso de información requerida por el área del PLA/FT será recibida en el correo institucional exclusivo <PLA(entidad)@dominioentidad>, y para el requerimiento de la Oficina de Servicios de Protección al Usuario de la SB (PROUSUARIO) será recibida en el correo institucional habilitado para uso exclusivo de asuntos requeridos por dicha oficina.

La Circular puede consultarse en línea:

[20230106_circular_sb_001_23_modifica_015_22_medios_remisio_n_informacion_signed.pdf](#)

Circular SB: Núm. 002/23 del 6 de marzo de 2023 “Modificar el anexo del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros aprobado en la Circular SB: Núm. 009/10, modificado por la Circular SB: núm. 015/21 que establece los lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros”.

Palabras clave: Requerimiento de información, PROUSUARIO, PLAFT.

Esta Circular modifica el Anexo I – Formulario de Reclamación del Instructivo para Estandarización de Reclamaciones realizadas por Usuarios de los Servicios Financieros, emitido por la SB, mediante Circular SB: No.009/10 del 27 de julio de 2010, modificado por la Circular SB: Núm.015/21, para eliminar la nota “Para ser llenado por PROUSUARIO, conforme la tabla 70 anexa al Instructivo”.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-sb-num-002-23-modificar-formulario-de-reclamaciones-anexos.pdf](#)

Circular SB: Núm. 003/23 del 14 de marzo de 2023 “Establecer los plazos y requerimientos de información para someter solicitudes de autorización, no objeción y notificaciones de las entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos”.

Palabras clave: Requerimientos de información, autorización, no objeción.

Esta Circular modifica la Circular SB: No. 005/14 sobre Plazos y Requerimientos de Información para someter solicitudes de autorización y no objeción, así como notificaciones de las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria para actualizar los requerimientos de las solicitudes de acuerdo a la normativa vigente, así como, modificar los plazos para la evaluación de las solicitudes y la emisión del dictamen correspondiente.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-sb-num-003-23-que-modifica-la-circular-005-14-y-anexo-signed.pdf](#)

Circular SB: Núm. 004/23 del 25 de mayo de 2023 “Lineamientos para la presentación de modelos de negocios, productos o servicios novedosos a implementar en ambiente de prueba”.

Palabras clave: Novedosos, innovación, autorizaciones.

Esta circular establece que las entidades de intermediación financiera interesadas en implementar modelos de negocios, productos o servicios novedosos podrán solicitar la no objeción de esta Superintendencia de Bancos para incorporarlos a sus operaciones, de manera temporal, en un ambiente de prueba.

Se consideran modelos novedosos las actividades, productos o servicios de carácter financiero, que utilizan mecanismos innovadores distintos a los utilizados hasta el momento y que generan impacto en las operaciones y servicios ofrecidos por las EIF.

Los modelos novedosos se caracterizan por contribuir a mejorar la experiencia de los usuarios y el desarrollo del mercado. Las actividades referidas corresponden a las operaciones que realizan las entidades para ofrecer productos y servicios financieros a sus usuarios, incluyendo los canales de distribución necesarios para su entrega.

El modelo novedoso para el que se solicite ambiente de prueba deberá corresponder a propuestas que agreguen valor a la experiencia del usuario o que contribuyan con el desarrollo del sistema financiero. Los siguientes aspectos son tomados en cuenta para determinar la viabilidad del modelo:

- i. Que otorgue beneficios a los usuarios en términos de costos, tiempo de servicio o experiencia del usuario, entre otros;
- ii. Que contribuya a una mayor eficiencia del mercado financiero;
- iii. Que promueva la inclusión financiera mejorando el acceso, uso y calidad de los servicios de las entidades;
- iv. Que impulse la digitalización o realización de operaciones no presenciales, canales alternos o contribuya con la descongestión de las sucursales; y
- v. Cualquier otro criterio definido por la Superintendencia de Bancos.

La Circular puede consultarse en línea:

[circular-sb-num-004-23-sobre-modelos-novedosos-signed.pdf](#)

CARTAS CIRCULARES

Carta Circular SB: Núm. 001/23 del 27 de enero de 2023 “Publicación del Balance de Comprobación Analítico 2023 (Versión 3)”.

Palabras clave: Balance de comprobación analítico, derivados, PNME.

En esta Carta Circular se pone a la disposición de las entidades supervisadas en la página web el Balance de Comprobación Analítico modificado, atendiendo la solicitud recibida del Banco Central de la República Dominicana para que se incluyan determinadas cuentas contingentes y de orden para el registro de las operaciones de derivados a los fines de la determinación de la Posición Neta en Moneda Extranjera (PNME) de las EIF; así como, las solicitudes de las entidades de intermediación financiera de eliminar determinadas cuentas del analítico e incluir el dígito 2 para el registro en moneda extranjera en cuentas específicas.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-001-23-publicacion-del-balance-de-comprobacion-analitico-2023-version-3-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 002/23 del 2 de marzo de 2023 “Informar sobre las disposiciones establecidas en la Ley núm. 45-20 de Garantías Mobiliarias e implementación del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM)”.

Palabras clave: Garantías mobiliarias, Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), ley de garantías mobiliarias.

Mediante Carta Circular se exhorta a las EIF a que tomen conocimiento del nuevo proceso de constitución, publicidad, prelación y ejecución de las garantías mobiliarias, en virtud de la entrada en vigor de la Ley núm. 45-20 de Garantías Mobiliarias promulgada el 18 de febrero de 2020 y el Reglamento del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM), aprobado mediante el Decreto núm. 18-23, del 26 de enero de 2023, que tiene por objeto establecer el marco jurídico del régimen de garantía mobiliaria, el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, los procesos de ejecución y el régimen legal unitario para la constitución, efectividad, publicidad, registro, prelación, ejecución y todo lo relacionado con las garantías mobiliarias; y que formalicen su inscripción como usuario dentro del sistema.

También se exhorta a las EIF a dar cumplimiento a las disposiciones que emitan las instituciones competentes sobre los temas concernientes a la citada Ley y al SEGM.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-002-23-implementacion-del-sistema-electronico-de-garantias-mobiliarias-segm-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 003/23 del 22 de marzo de 2023 “Nota aclaratoria sobre el Reporte PEP1 – Personas Expuestas Políticamente del Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera”.

Palabras clave: Personas Expuestas Políticamente, PEP, Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera, MRI.

En esta normativa se informa que la estructura del Reporte PEP1-Personas Expuestas Políticamente permite la inclusión, tanto de personas físicas como jurídicas sobre las cuales recae la condición de PEP por elección o nombramientos ejecutivos, así como los relacionados a este por vinculación o como asociado cercano.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-003-23-sobre-reporte-peg1-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 004/23 del 31 de marzo de 2023 “Remisión de los Planes Estratégicos a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF) para el año 2023”.

Palabras clave: Planes Estratégicos, Reporte AP01.

Esta Carta Circular notifica que el envío de los Planes Estratégicos con sus proyecciones financieras correspondientes a este año 2023 se hará en formato PDF mediante el Reporte “AP01 - Planes Estratégicos”, hasta tanto se realicen los cambios para hacer posible la recepción automatizada a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF).

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-004-23-planes-estrategicos-2023-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 006/23 del 8 de mayo de 2023 “Puesta en vistas públicas la propuesta del “Instructivo para realizar Pruebas de Estrés en las Entidades de Intermediación Financiera (EIF)”.”.

Palabra clave: Pruebas de Estrés.

Esta Carta Circular notifica que en la página web de la Superintendencia de Bancos se encuentra disponible la propuesta del “Instructivo para realizar Pruebas de Estrés en las Entidades de Intermediación Financiera (EIF)”, el cual tiene como objetivo poner a disposición de las entidades, las políticas y lineamientos mínimos que deben observar en el proceso de realización y divulgación de las pruebas de estrés, requeridas en la Sección I del Reglamento sobre

Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, aprobado por la Junta Monetaria en la Tercera Resolución del 16 de marzo de 2017.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-006-2023-vistas-publica-instructivo-pruebas-estres-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 007/23 del 11 de mayo de 2023 “Puesta en vistas públicas propuesta del “Instructivo sobre el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP por sus siglas en inglés)”.

Palabras clave: Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno, ICAAP.

Esta Carta Circular notifica que se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos la propuesta del “Instructivo sobre el Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP por sus siglas en inglés)”, el cual tiene como objetivo poner a disposición de las entidades los lineamientos básicos no limitativos, que deberán ser tomados en consideración en el proceso interno de evaluación y planificación de las necesidades presentes y futuras de capital y las pautas a seguir en la elaboración del Informe de Autoevaluación de Capital (IAC), acorde al modelo de negocios, estrategias y apetito de riesgo definido por cada entidad, y proporcional a su naturaleza, tamaño, importancia sistémica y perfil de riesgos.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-007-2023-vistas-publica-instructivo-icaap.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 008/23 del 19 de mayo de 2023 “Actualización del salario mínimo nacional para la determinación del nivel de endeudamiento en el otorgamiento de Microcréditos”

Palabras clave: Salario Mínimo Nacional, Microcréditos.

Esta Carta Circular notifica que el Comité Nacional de Salarios, Organismo perteneciente al Ministerio de Trabajo, mediante la Resolución No. 1/2023 de fecha 8 de marzo de 2023, fijó la nueva tarifa de salario mínimo nacional para los trabajadores del sector privado no sectorizado, que prestan servicios en las distintas empresas del país en todo el territorio nacional, que será de referencia para establecer el máximo nivel de endeudamiento consolidado en el sistema financiero de una persona física o jurídica, el cual no deberá exceder de los cincuenta (50) salarios mínimos para clasificar la operación como microcrédito.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-008-23-salario-minimo-para-el-microcredito-signed.pdf](#)

Carta Circular SB: Núm. 009/23 del 19 de mayo de 2023 “Informar sobre el proyecto de radicación de los documentos emitidos por la Superintendencia de Bancos”.

Palabra clave: Radicación, documentos.

Esta Carta Circular notifica que a partir del primero (1ero) de junio del 2023, se modifica la estructura numérica de los documentos que emite la SB, tanto los de carácter general como los específicos para los supervisados y público en general, conforme el proyecto de radicación de documentos para aumentar la eficiencia y eficacia de los procesos internos, con la finalidad de agilizar las respuestas a los supervisados y al público en general, en cumplimiento a los ejes estratégicos sobre “Digitalización, innovación y nuevas tecnologías” y “Eficiencia y fortalecimiento institucional”.

La Carta Circular puede consultarse en línea:

[carta-circular-sb-num-009-23-numeracion-actos-administrativos-sb-signed.pdf](#)